PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 10.692.-

POR EL CUAL SE LIBERA DE DERECHOS ADUANEROS A UNA PARTIDA DE MATERIALES DESTINADOS A LA USINA ELECTRICA DE ENCARNACION.

Asunción, 29 de Octubre de 1945.-

Nº 2.026.-

VISTA: la presentación de La Diadema Paraguaya S.A. de Encarnación (Exp. M.H.nº 2791/45) en la que se solicita la liberación de derechos de importación y adicionales de una partida de materiales indispensables para la Usina Eléctrica de Encarnación, destinados para el alumbrado público de dicha ciudad; los informes de la Dirección General de Aduanas, de la Abogacía del Tesoro y de la Dirección General de Hacienda, de conformidad con el art. 5º inc. b) de la Ley Nº 505,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase el Despacho libre de derechos aduaneros, adicionales e impuestos de los siguientes materiales importados por LA DIADEMA S.A. de Encarnación, destinados a la Usina Eléctrica de dicha ciudad:

400 medidores para corriente contínua, de 3 a 100Amperes;
100 escobillas de repuestos para medidores;
50 inducidos " " " "
50 shunts " " " "
Un grupo electrógeno, corriente contínua, de 80 a 120 KW con motor a combustible líquido de 120 a 180 Caballos;
Un grupo eletrógeno, corriente contínua, de 120 a 150 KW con motor a combustible líquido de 180 a 250 Caballos.

Art. 2º.-Dése intervención al Inspector de Hacienda destacado ante la Dirección General de Aduanas.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.